

GRUPO DE TRABAJO 3. VIOLENCIA MACHISTA Y EMPODERAMIENTO.

Propuesta:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA

El Informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, en mayo de 2024 ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, pone de manifiesto que la prostitución es forma, causa y consecuencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. En dicho informe se insta a todos los Estados Miembros, entre otras recomendaciones, a adoptar un marco jurídico abolicionista en el que se despenalice a las mujeres que ejercen la prostitución, y se les proporcione apoyo integral y vías de salida, y se criminalice la compra de actos sexuales y todas las formas de proxenetismo.

Las mujeres de Málaga sabemos que la prostitución da lugar a atroces violaciones de los derechos humanos y a múltiples formas de violencia contra las mujeres y las niñas que son deshumanizadas y percibidas como personas sin derechos, mercantilizando sus cuerpos.

Las mujeres de Málaga sabemos que la prostitución viola el derecho fundamental a la dignidad de las mujeres y las niñas porque consagra y legitima a los hombres para acceder, desde el poder y la dominación, a sus cuerpos.

Y también sabemos que existen disposiciones presentes en el derecho internacional, estatal, autonómico y local que permiten hacer frente a esta, en palabras de la Filósofa Feminista Ana de Miguel, “escuela de desigualdad humana”.

Tan solo a nivel municipal contamos con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye a los ayuntamientos las competencias en la

promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que constituye la habilitación competencial de los ayuntamientos para dictar ordenanzas que ordenen las relaciones de convivencia ciudadana y uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos; tipifique infracciones e imponga sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones y limitaciones que regula.

El Ayuntamiento de Málaga cuenta, además, con la **III Estrategia transversal de género (2021- 2025)** que, su Eje 5: Violencia de Género y Violencias Machistas, consagra el objetivo de *Contribuir a la erradicación de la Violencia de Género y Violencias Machistas en la ciudad de Málaga* y recoge una serie de medidas dirigidas a la erradicación de esta violencia. Concretamente, la medida 81 y la 82.

La primera llama a esta entidad a: "Colaborar con las Asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la trata y la prostitución para elaborar un estudio sobre la trata y la prostitución como una realidad existente en Málaga, dejando patente que constituye una de las manifestaciones más crueles de desigualdad y de violencia de género"

La segunda medida mencionada, apela a la necesidad de: "Realizar campañas para visibilizar la trata y la prostitución como una realidad existente en Málaga, promoviendo un mensaje claro y contundente de la ciudad de Málaga de tolerancia cero ante la trata de mujeres con fines de explotación sexual".

Desde siempre, los Grupos de Trabajo del Consejo de las Mujeres de Málaga han trabajado de manera sistemática, junto a esta corporación, en la consecución de los objetivos marcados en la lucha contra las violencias machistas. Fruto de esta labor se ha desarrollado toda una línea de trabajo que nos lleva a proponer para nuestra ciudad un marco de convivencia y legislativo en el que prime la defensa de los derechos humanos, en general, y de las mujeres y las niñas, en particular.

Es por ello que los Grupos de Trabajo del Consejo de las Mujeres de Málaga proponemos a esta corporación:

1. Modificar la actual ordenanza de convivencia, en el punto 5 de su artículo 36. que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Queda prohibida la solicitud, negociaciones, aceptación ,directa o indirecta, que promueva el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual y/o de trata, el mercado prostitucional y/o turismo sexual, con independencia de que sean constitutivos de infracción penal conforme a nuestro ordenamiento.

En ningún caso, las conductas detalladas en el presente artículo podrán se referidas a las mujeres, niñas y niños en situación de prostitución o explotación sexual”

2. Desarrollar, aprobar e implementar una ordenanza municipal abolicionista que promueva, dentro del ámbito de sus competencias municipales, la erradicación de la prostitución, y de todas las formas de explotación sexual, que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres, niñas y niños en el municipio de Málaga.